

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/11/12	Hs. 11:30
Numero: 1493	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

*“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”*

Nota N° 300/2012.-  
Letra: B. FPV

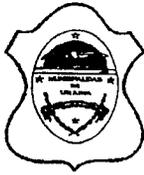
USHUAIA, 16 de Noviembre de 2012.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 4088.

Sin más que agregar, saludo atte.-

Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

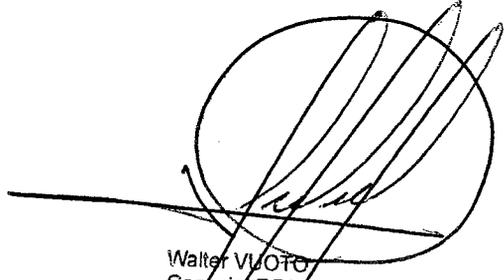
*“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”*

### **FUNDAMENTOS**

La Ordenanza a la que hacemos referencia tiene por norma limitar el acceso de vehículos particulares al sector denominado Estacionamiento Doble Maipu, sobre la margen Costera Norte del Puerto de Ushuaia.

Ese espacio está previsto para que pueda ser utilizado por las diferentes empresas de turismo, que operan normalmente en el ámbito de nuestra Ciudad, y muchas veces utilizan ese sitio en las denominadas operaciones de Cruceros de gran porte, que por sus limitaciones operativas exigen que dicho sitio (Estacionamiento Doble Maipu) sea utilizado como un sector operativo apto de estacionamiento, para que puedan esperar el arribo de los pasajeros que no pueden descender en el puerto local y deben permanecer en rada (fuera del muelle) justamente por el tamaño del crucero o por no contar con espacio dentro de las instalaciones portuarias.

Por estas razones es menester la vigencia de la norma aludida.



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



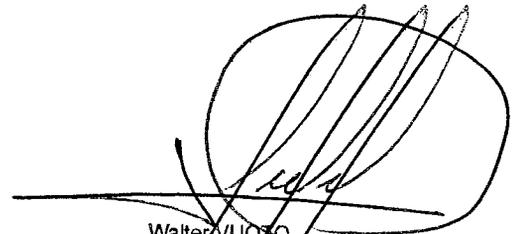
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año la vigencia de Ordenanza Municipal Nº 4088, dada en Sesión Ordinaria de fecha 07/12/2011, referida al estacionamiento temporario de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, línea regular, taxis y remises, hasta el 50% de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la Avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, no pudiendo ocupar en ningún caso, el 100% del frente marítimo.

ARTICULO 2º.- De Forma.-



Walter VUOYO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia